

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

35002 *Resolución de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria por la que se da publicidad a la solicitud modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Ternasco de Aragón».*

Con fecha 19 de octubre de 2022, el Consejo Regulador de la indicación geográfica protegida (IGP) «Ternasco de Aragón» presenta la solicitud de modificación de su pliego de condiciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios; y en el artículo 6 ter del Reglamento Delegado (UE) nº 664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Considerando lo establecido en los mencionados reglamentos; en el artículo 8.6 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas; y en el Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento; y habiendo verificado que la solicitud cumple los requisitos para continuar su tramitación, procede dar publicidad a la misma en el Boletín Oficial del Estado, e iniciar un procedimiento nacional de oposición.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la IGP «Ternasco de Aragón». El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la siguiente dirección electrónica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón:

<https://www.aragon.es/-/indicacion-geografica-protegida-ternasco-aragon>

Segundo.— Iniciar el procedimiento nacional de oposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual cualquier persona, física o jurídica, que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos intereses considere afectados, podrá oponerse a la modificación pretendida mediante la presentación de la declaración motivada de oposición dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Gobierno de Aragón, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2022.- La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, Carmen Urbano Gómez.

ID: A220044759-1